REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2020-00068-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la inscripción de la demanda en el bien inmueble con matrícula No. 307-53722, proceda el demandante a prestar caución dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia por valor equivalente al 20% de la cuantía estimada en el acápite respectivo del libelo (art. 590 del CGP). Secretaría contabilice el término otorgado y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0102 FECHA 17/JUNIO/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria